

**Archivo Municipal  
de**

**FERIA**

*Código de referencia* : ES.06049.AMF/1.1.01//12.4

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1853

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 26 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

Feria

Año de 1875

Libro  
de actas Capitulares.





1a  
Sesion 1853

En la villa de Foma a dos de Mayo de mil ochocientos cin-  
quenta y tres: Reunidos en Ayuntamiento a los D<sup>nos</sup> que abajo  
se expresaron por sus firmas p<sup>as</sup> el nombram<sup>to</sup> de acogido-  
res de su inmediato servicio así como tambien en lo per-  
teneciente a las Comisiones de Instrucción publica Beneficencia  
Civ. Sanidad Primita y Propios dijeron: Que en quanto  
acogidos, solo se alteraba el nombram<sup>to</sup> del que rige el Sta-  
to; nombrandose en su lugar a Alberto Enrique Canales.  
En quanto a las Comisiones recabadas y de que ya se lleva  
esta referencia nombraban p<sup>r</sup> depositario y recaudador  
de los fondos del Porito en lugar del que estaba, a To-  
mas Serrano; y en lo que toca a las Com<sup>is</sup> de Instruc-  
cion publica respecto a que los dos Vocales nombrados son per-  
sonas que se ejercitan en las labores del campo diaria-  
mente p<sup>r</sup> cuyo razon no pueden cumplir con su cargo



segun requiere se nombra en su lugar al Sr. D. Ma-  
 nuel Lizaga y D. Pasqual Padon como sus instructores y  
 celosos p.<sup>o</sup> el desempeño de su cometido: por lo que respe-  
 ta al Sr. de la Dotacion que ha de percibir sera la de  
 tres mil rs. anuales, y doscientos rs. p.<sup>o</sup> el arriendo de la  
 Casa, sin censas, haciendole saber como a los demas  
 nombrados en los ramos indicados acreditandose p.<sup>o</sup> dilig.<sup>o</sup> a  
 continuacion de este acuerdo que firmen los Sres. de que yo

f. f.

el Sr. Certifico

Juan Cangueta

Jos. Ant. Bonder

Ant. Ruiz

Manuel Merz

Bernardo

Juan Segurillo

Fernandez

Manuel Flores

Jos. Antonio Aguilera

Juan Cas. Huieba  
 y Valdes

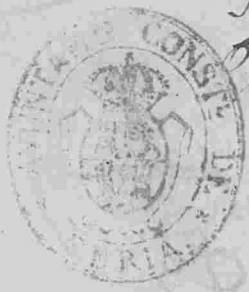
Srio

Nota y Acto continuo yo el Sr. hice saber su nombramiento a las perso-  
 nas en quienes ha recaido; y a que conste lo auto y firmo  
 Huieba



Quinto y tres: Reunidos en Ayuntamiento a los Pres que abajo se  
especifican p<sup>a</sup> sus firmas se dio quenta de las ordenes y cir-  
culares comunicadas en la semana, y acordaron su cumpli-  
miento dando p<sup>a</sup> terminado el acta que firman dho. Pres

M. de que yo el Sr. certifico



Carguez

Condez

Morera

Ruiz

Agrillo

Fernandez

Albornoz Carbajal

Juan Co. Huéscar  
y Valde...  
Sr. de

3  
Sección de Semana. En las Villas de Feria a diez y seis de Mayo año del sello:  
Reunidos en Ayuntamiento a los Pres que abajo se especifican p<sup>a</sup>  
sus firmas se leyeron las ordenes y circulares comunicadas en la  
semana, y acordaron su cumplim<sup>to</sup> dando p<sup>a</sup> terminado el acta que

M. de que yo el Sr. certifico

Carguez

Condez

Morera

Albornoz

Ruiz

Agrillo

Fernandez

Carbajal

Juan Co. Huéscar  
y Valde...  
Sr. de

Sesión ord.<sup>a</sup> } En la Villa de Ferica á veinte y tres de Enero  
 años del Sello: Reunidos en Ayuntamiento los S<sup>nos</sup> que abaxo  
 se expresareán por sus firmas se leyeron las orde-  
 nes y Circulares comunicadas en la semana y enterados acorda-  
 ron su cumplimiento dando p<sup>o</sup> terminada el acta que firmaron

M. M. don S<sup>no</sup> de que yo el Sr. D<sup>no</sup> certifica — Alvarez  
 Casquete Condor Moya  
 Ruiz Vagrillos Fernandez  
 Carbajal

Fran<sup>co</sup> Aniba  
 y Valde, Sr.  
 Sr.

Sesión ordinaria } En la Villa de Ferica á treinta de Enero años del se-  
 llo: Reunidos en Ayuntamiento los S<sup>nos</sup> que abaxo se expre-  
 saron p<sup>o</sup> sus firmas se leyeron las ordenes y Circulares  
 comunicadas en la semana y enterados acordaron su cumpli-  
 miento dando p<sup>o</sup> terminada el acta q<sup>e</sup> firmaron don S<sup>no</sup> de que yo el

M. M. don certifica —  
 Casquete Condor Moya Fernandez  
 Ruiz Vagrillos Carbajal

Fran<sup>co</sup> Aniba  
 y Valde, Sr.  
 Sr.



6  
Sesion 6<sup>ta</sup>

En la villa de Ferias a seis de febrero año del sello: Se  
nidor en Ayuntamiento. Los Sr<sup>s</sup> que abajo se expresaron f. sus firmas se leyeron  
von las ordenes y Circulares comunicadas en la Sesion y entera  
dos acordaron su cumplimiento dando f. terminada el acta y

M. M. firmaron los Sr<sup>s</sup> de que yo el Sr. certifica



Cañete, Conde, Maza  
Ruiz, Segurillo, Fernandez  
Abower, Carbajales  
Fron. Sr. Aniebas y Valdes Sr.

7  
Sesion ordinaria. En la villa de Ferias a tres de febrero año del sello: Se  
nidor en Ayuntamiento. Los Sr<sup>s</sup> que abajo se expresaron f. sus  
firmas se leyeron las ordenes y Circulares comunicadas en la  
sesion y enteradas acordaron su cumplimiento dando f. termi  
nada el acta y firmaron los Sr<sup>s</sup> de que yo el Sr. certi

M. M. firmaron  
Cañete, Conde, Maza  
Ruiz, Segurillo, Fernandez  
Abower, Carbajales  
Fron. Sr. Aniebas y Valdes Sr.



7  
 Sesión 100 } En la Villa de Toluca a veinte de Febrero  
 de mil ochocientos cincuenta y tres: Reunidos en Ayun-  
 tamiento los señores que abajo se expresaron p.<sup>a</sup> sus firmas  
 se manifestó p.<sup>a</sup> el Sr. Alcaide Presidente que en cuanto  
 á las atribuciones de los Feos de Alcaide solo con-  
 cedia á los mismos los de admitir toda clase de de-  
 mandas ya de conciliaciones ó Verbales de leguado se-  
 to á el Segundo Feo. lo que resta del presente Mes  
 y el todo Mes de Marzo; al primer Feo. p.<sup>a</sup> que  
 esté al cuidado de las especies de consumo en cuanto  
 á su calidad y precio, como igualmente el Sr. dos Sindicos:

En el acto se leyeron las ord.<sup>es</sup> y Circulares comunicadas en la  
 semana y acordaron su cumplimiento dando p.<sup>a</sup> terminada

M. M. el acta y firmas de los señores de que yo el Sr. Alcaide certifico =

Carquero Condez Merye Segritoy  
 Ruiz y Fernandez

Albaroz Carbajal

Juan Co. Sindico  
 y Valde...  
 Sr.

9  
 Sesión 100 } En la Villa de Toluca a veinte y siete de Febrero



ano del sello: Reunidos en Ayuntamiento los D<sup>os</sup> que abajo se expresaron p<sup>a</sup> sus firmas se leyeron los ord<sup>s</sup> y circulares comunicados en la Sesion y enterados acordaron su cumplimiento dando p<sup>a</sup> terminada el acta y firman dho



M. N. D<sup>os</sup> de que yo el Sr. certifico =

Caigueta Condiz Murga  
Ruiz y Segrillo y Fernandez  
Albarez Carbajales  
Juan de Anibarr  
y Valde  
Sr. D<sup>o</sup>

1<sup>a</sup>  
Sesion ordinaria. En la Villa de Jenia a seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres: Reunidos en Ayuntamiento los D<sup>os</sup> que abajo se expresaron p<sup>a</sup> sus firmas se leyeron los ord<sup>s</sup> y circulares comunicados en la Sesion y enterados acordaron su cumplimiento dando p<sup>a</sup> terminada el acta que firman dho D<sup>os</sup>

de que yo el Sr. certifico =

Caigueta Condiz Murga Segrillo  
Ruiz y Fernandez Albarez  
Carbajales  
Juan de Anibarr  
y Valde  
Sr. D<sup>o</sup>

Acta de acogim<sup>to</sup> / En la Villa de Ferriá á seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres: Reunidos en sesion ordinaria en su Sala Capital en los Sres del Ayuntamiento que abajo se expresaban por sus firmas, se dió quita p<sup>a</sup> su Presidente, y se leyó p<sup>a</sup> el Sr. del mismo, un escrito, ó solicitud presentada p<sup>a</sup> D<sup>na</sup> Joaquina Rodriguez, residente en la Villa de Fuente del Molin, y Maestra de Instrucción primaria Elemental, en los exámenes que acaban de celebrarse, segun lo comprueba la comunicacion del Sr. Gobernador de esta Prov<sup>a</sup>, fecha diez y nueve de Febrero ant<sup>es</sup>, que original presenta con mencionada solicitud, relativa; á que se le nombre, ó coga, como Maestra interina de la Escuela de niñas de esta villa, puesta vacante segun se vea noticia de que se halla vacante, hasta tanto se prosiga en propiedad por oposicion, á cuyos ejercicios está pronta á concurrir, en el momento que haya lugar p<sup>a</sup> obtener dicha propiedad.

En Sres de este Ayuntamiento, atendiendo á lo que ha ocurrido, y é informes que ha tomado de la conducta



política y moral de las interesadas, constándole su suficien-  
cia, la nombra á la referida D<sup>na</sup> Joaquina Rodríguez,  
como Altra interina de la unica Escuela de niñas de  
esta villa, con la dotacion de dos mil rs. en anuales,  
que es la designada y aprobada en el Presup<sup>to</sup> Municipal  
de este año, Casa p.<sup>a</sup> si y su familia, y retribucion de  
las niñas no pobres, siendo obligacion de d<sup>ta</sup> Altra, en  
señar gratuitamente á las niñas que de la calificacion que  
haga la Junta de Escuelas de esta resulten en el concepto  
de pobres, y de la observancia estricta<sup>te</sup> del Reclam<sup>to</sup>, y  
aclaratorias posteriores que sobre el particular se leyeren  
comunicada, en la p.<sup>te</sup> que á la interesada toques.

Desse p.<sup>te</sup> al Sr. Gobernador segun esta

previene ~~que recibida la copia certificada de este~~  
acuerdo de un traslado p.<sup>a</sup> que su Altra se sirva  
si lo tiene á bien, expedirle el correspond<sup>te</sup> título  
de d<sup>ta</sup> nombra<sup>te</sup>, segun esta ~~previene~~ por

Justicia de veinte y ocho de Nov<sup>bre</sup> del año pasado de  
cincuenta y uno, su Real Decreto, y ultima aclaratoria,  
y como así, acto continuo, se le dara posesion de su destino  
en las formas que establece, y en el entretanto, se le copia cer-  
tificada de esta acta de arguim<sup>to</sup> a la D<sup>na</sup> Joaquina  
Rodriguez, con devolucion a los mismos, de la comunicacion  
se lleva esta referencia, acreditandose toda p<sup>er</sup> dilig<sup>encia</sup> a con-  
tinuacion de este acuerdo, que firman D<sup>nos</sup> S<sup>res</sup> de

u. n. que yo el Sr. certifico — Lo testado es vale —

Casquet

Condor

Mexico Ruiz

Agrillo

Fernandez

Alvarez

Carbayal

Fran<sup>co</sup> Azebar  
Valdes  
Su

Nota } En seguida se devolvia a la D<sup>na</sup> Joaquina Rodriguez la  
comunicacion de q<sup>ue</sup> se hace referencia en el acuerdo anterior  
y solicitando copia certificada de su nombram<sup>to</sup>, se le



facilita en el acto. Feria fha ut supra =

*Aniebaris*

Otra En orden del mismo mes y año se dio parte f. media de oficio al Sr. Gobernador del acuerdo de nombramiento que motiva esta diligencia. Feria fha ut supra =



*Aniebaris*

11  
Sección ord.<sup>a</sup> En la villa de Feria á trece de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres. Reunidos en Ayuntamiento los Sr.  
que abajo se expresan, f. su firmas, en su sala capitular en sesión ord.<sup>a</sup>, se dio cuenta f. su presidente, y se leyó f. el Sr. del mismo, una orden de acortamiento de Altra de Justo Nemental de esta villa, del Sr. Gobernador de esta Prov.<sup>a</sup>, á favor de D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Guacim Chacon, que en los expedientes de

*[Signature]*

oponimiento, habia ganado, proponiendole p<sup>o</sup> que esta su  
unigalidad la acogiese, que se viera, acordaron; que  
visto a que cuando se ha recibido referido or<sup>o</sup> de  
su Sr<sup>a</sup> del oho del corr<sup>o</sup>, tiene ya leho esta Corp<sup>o</sup>  
su ologio ha como anterior, en D<sup>a</sup> Joaquina Rodriguez,  
segun la certificacion que de ello tubo lugar, y deve  
acompanar a la contestacion que se le da sobre el particular;  
Fundada la Corp<sup>o</sup>, en lo que establece la Bd<sup>a</sup> or<sup>a</sup> de  
ocho de Nov<sup>o</sup> del año pasado, deve hacerse la eleccion  
de propietarios, y propuesta que le sea entona, mas como  
esta no es así, reitera su acogim<sup>to</sup> en la D<sup>a</sup> Joa-  
quina, y espera que obtenga la aprob<sup>o</sup> de su Sr<sup>a</sup>,  
pues se ha acordado en otra epauionada, acordada  
donde se dilig<sup>o</sup>, a continuacion de este acuerdo, que

se firmen con los Sr<sup>es</sup>, de que es el Sr<sup>o</sup> certifica-  
Carqueza Condor, Mozo Ruiz y  
Negrillo y Fernandez y Alvariz.  
Carbayal



Licuan las firmas.

Franc. lo Aniebas  
Valde  
Dño



12  
Sesion ordinaria. En la Villa de Feria a veinte de Mayo de mil ochocientos  
cincuenta y tres: Bienvidos en Ayuntamiento los D<sup>os</sup> que abajo  
se expresaron p<sup>o</sup> sus firmas se dió cuenta p<sup>o</sup> el Sr. D<sup>o</sup> del  
recurso de las ord<sup>es</sup> y Circulares comunicadas en la semana y  
enterados acordaron su cumplim<sup>to</sup>: Asi mismo se dió cono-  
cimiento de las dimisiones que ha echado de Aguacil ordinario  
M<sup>d</sup>. Martin Barquera y admitida se procedio a la continuation  
de la provision de esta plaza y relajo su nombramiento en  
el que hace de Sr. publico Manuel Goualtes bajo la do-

*[Handwritten signature]*



taion que tiene una y otra asignada en el Presupuesto Mu-  
nicipal del presente dia; llamado en este acto se le hizo  
saber y queda conforme el interesado p. lo que, se dio por  
terminada la sesion que firmaron dtes. Dnos, de que conti-

M. M. fco = ~~Carqueza~~ ~~Condor~~ ~~Seal Negilla~~  
~~Mexya~~ ~~Ruiz~~ ~~Albaroz~~  
~~Caavafily~~  
~~Fyadayff~~ ~~Seal Carbajales~~  
~~Jornander~~  
~~Fran. Lo Anibas~~  
~~y Paldutis~~  
~~Srio~~

13

Sesion ord<sup>a</sup>. En la Villa de Peris a veinte y siete de Mayo de  
mil ochocientos cincuenta y tres: Reunidos en Ayuntamiento  
en sesion ordinaria que abajo se expresaron p. sus firmas ha-  
yo las presidencias del primer Ten<sup>te</sup> de Alde. p. ausencia de  
su Presidente se dio cuenta p. el Srio del mismo de las  
comunicaciones recibidas del Sr. Gobernador de esta Pro-



vincia relativa al abono del imp<sup>te</sup> del arrendam<sup>to</sup> de la Casa  
p<sup>o</sup> el Alfo D<sup>o</sup> Joaquin Vazquez Montero y enterados de su  
contenido diverso: Que es muy extraño que este interesado no  
haya reclamado este dno que le acide p<sup>o</sup> Reglam<sup>to</sup> de Venetas  
en el tpo que esta ejerciendo su Magisterio en estas y q<sup>u</sup>  
en el dia p<sup>o</sup> donde p<sup>o</sup>vea o ignorancia, o consentimiento  
propio, que aunque cierto es su derecho, no lo ha reclamado,  
p<sup>o</sup> cuenta entre este interesado, y Ayuntamiento de años anterior  
nes, hay mediado algun contrato p<sup>o</sup> donde se haya dado por  
conforme con lo que estipularon p<sup>o</sup> su cumplimiento: Ser-  
viendo de estos principios esta Corporacion ha tratado de  
depurar este estremo y no ha encontrado documento algu-  
no que lo garantice, solo si el dho de los individuos  
que compusieron la Municipalidad en aquellos años en que di-  
ca; que este Alfo queda conforme con solo percibir el sa-  
lario que se le designa bastante p<sup>o</sup> su dicho mantenimiento.



y f. consiguientemente renuncio el dño que tenia de la retribucion  
de los misos no pobres, y el imp<sup>te</sup> del arrendam<sup>to</sup> de las Casas,  
Corroborandole muy este letrenas ultimo f. sus Presup<sup>tos</sup> de  
gasto ~~reunido~~ en donde no aparece cantidad alguna desig-  
nada f. dho concepto, en su vista este Ayudam<sup>to</sup> sin  
que sea visto f. concepto alguna que quiesca o pretenda deso-  
bedecer las ord.<sup>es</sup> de su M<sup>ra</sup>, antes mas bien la acata y respeta  
con la veneracion debida, fundada en las razones que han  
emitidas, y el haberse dado ya un caso analogo en el que  
la Com<sup>ra</sup> sup<sup>o</sup> delisero, solo se obliga al cumplimiento  
del arrendam<sup>to</sup> de las Casas desde el presente año en adelante,  
puesto en que hasta el dia no la ha reclamado, sin perjuicio  
su M<sup>ra</sup> deliserosa lo mas acortado, poniendose en su co-  
nocim<sup>to</sup>, con copia certificada que se le remitira de este

M. M. acuerdo que firman dho. D<sup>os</sup>, de que certifico =

Conde

Seal Jose Fejadass

Bernardo

Seal  
Ruiz

Alvarez

Juan Co. Aniebar  
y Valde  
Bris

Sotal

Hoy



veinte y ocho del mismo mes y año saque la copia certifi-  
ficada anteriormente proveida = Aniebas Etz



Diligencia de Sepsion ord.<sup>a</sup> } En este dia tres de Abril del corriente año se ha ovi-  
tido la Sepsion p<sup>a</sup> causa de ser el dia señalado p<sup>a</sup> la celebra-  
cion del Sorteo de unos sorteables como asi se ha verificado.

Terminada fha ut supra = Fran<sup>co</sup> Aniebas  
y Valdes Etz  
Trio

14.

Sepsion ord.<sup>a</sup> } En la Villa de Teruel a diez de Abril de mil ochocientos cin-  
cuenta y tres: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo se es-  
presaron p<sup>a</sup> sus firmas se dio cuenta p<sup>a</sup> mi el Sr. de las ord.<sup>as</sup>

*[Faint handwritten mark or signature]*

y circulares comunicadas en las Semanas y enterados acordaron su cumpli-

miento dando fe terminada el acta que firman dho. Sres de que Certifico



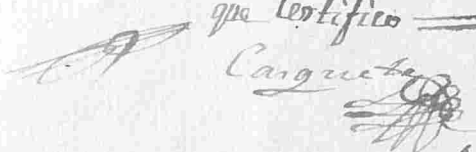
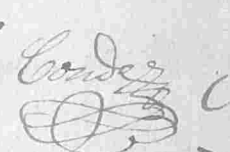


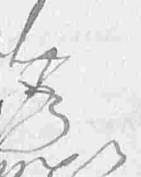
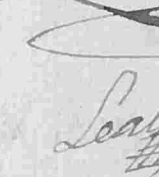
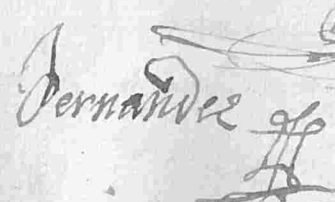

  
 Carvajal  Albornoz  Carbajales  



49

Sesion ordinaria. En la Villa de Tercia a diez y siete de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres; Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo se expresaran por sus firmas se dio cuenta fe en el Srio de las ordenes y circulares comunicadas en las Semanas y enterados acordaron su cumplimiento dando fe terminada el acta que firman dho. Sres de

que Certifico




  
 Carvajal  Albornoz  Carbajales  



50

Sesion ordinaria. En la Villa de Tercia a veinte y cuatro de Abril



de mil ochocientos cincuenta y tres: Reunidos en Ayuntamiento los D<sup>os</sup> que  
abajo se representan p<sup>r</sup>. sus firmas, se dio cuenta p<sup>r</sup>. mi el Sr. de  
las ord<sup>es</sup> y circulares comunicadas en la semana y enterados acordaron  
su cumplimiento dando p<sup>r</sup>. terminada el acta que firmaron d<sup>os</sup> D<sup>os</sup>  
de que Certifico =



Canguete Condor Morfi Leal  
Carvajal Leal Fejadayss  
Albaroz Carbajal  
Fernandez  
Frau Co. Aniebas  
y Paldeba  
Sr. de

37  
Sesion ordinaria. En la Villa de Serena a ~~primero~~ de Mayo de mil ochocientos  
cincuenta y tres: Reunidos en Ayuntamiento los D<sup>os</sup> que abajo se  
representan p<sup>r</sup>. sus firmas se dio cuenta p<sup>r</sup>. mi el Sr. de las ordens y  
circulares comunicadas en la semana y enterados acordaron su cum-  
plim<sup>to</sup> dando p<sup>r</sup>. terminada el acta que firmaron d<sup>os</sup> D<sup>os</sup>, de q<sup>e</sup> Certifico

En de primero = Mayo = vale =  
Canguete Condor Morfi Leal  
Carvajal Leal Fejadayss  
Albaroz Carbajal  
Fernandez  
Frau Co. Aniebas  
y Paldeba  
Sr. de

Señora ordinaria. En la Villa de Feria a diez de Mayo de mil ochocientos cinco  
cuenta y tres: Reunidos en Ayuntamiento los señores que abajo se  
expresaron p. sus firmas se dio cuenta p. un el Sr. de las ord.  
y circulares comunicadas en la semana y enterados acordaron su  
cumplim<sup>to</sup> dando p. terminada el acta que firman otros señores  
de que certifico = En do = diez = v. =

~~Casquet~~ Condey Merye Scal  
Carrasala Scal Foyadass  
Albares. Carbajales  
Fernandez Jm<sup>o</sup> La Huelba  
Valdes  
Sr<sup>o</sup>

Señora ordinaria. En la Villa de Feria a quince de Mayo de mil ochocientos  
cuenta y tres: Reunidos en Ayuntamiento los señores que abajo se  
expresaron p. sus firmas se dio cuenta p. un el Sr. de las  
ord.<sup>es</sup> y circulares comunicadas en la semana y enterados acordaron su  
cumplim<sup>to</sup> dando p. terminada el acta que firman otros señores de  
que certifico = En do = quince = vale =

Casquet Condey Merye Scal  
Carrasala Scal Foyadass  
Albares. Carbajales  
Fernandez Jm<sup>o</sup> La Huelba  
Valdes  
Sr<sup>o</sup>

Señora ordinaria. En la Villa de Feria a veinte y dos de Mayo



de mil ochocientos cincuenta y tres: Reunidos en Ayuntamiento  
 los Sres que abajo se expresaron p. sus firmas se dio cuenta  
 p. mi el Sr. de los ord. y Circulares comunicadas en la semana  
 y enterados acordaron su cumplimiento dando p. terminada el ac-  
 ta que firman Dtos. Sres de que certifico =

Cangueiro ~~\_\_\_\_\_~~ Condes Merces Leal  
 Cavasals ~~\_\_\_\_\_~~ Leal Foyadass  
 Albarez ~~\_\_\_\_\_~~ Carbajales  
 Fernandez ~~\_\_\_\_\_~~ Juan. Co. Aniebas  
 Valdes ~~\_\_\_\_\_~~ Sr. de



28  
 Sesion ordinaria: En la villa de Teriva a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos  
 cincuenta y tres: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo  
 se expresaron p. sus firmas se dio cuenta p. mi el Sr. de los  
 ord. y Circulares comunicadas en la semana y enterados acordaron  
 su cumplimiento dando p. terminada el acta que firman Dtos  
 Sres de que certifico = En la = veinte y siete = vale =

Cangueiro ~~\_\_\_\_\_~~ Condes Merces Leal  
 Cavasals ~~\_\_\_\_\_~~ Leal Foyadass  
 Albarez ~~\_\_\_\_\_~~ Carbajales  
 Fernandez ~~\_\_\_\_\_~~ Juan. Co. Aniebas  
 Valdes ~~\_\_\_\_\_~~ Sr. de



Sesión ordinaria en la Villa de Terina a cinco de Junio de mil ochocientos cincuen-  
 ta y tres: Reunidos en Ayuntamiento los señores que abajo se expresarán  
 p. sus firmas se dio cuenta p. un of. Sr. de las ordenes y circulares  
 comunicadas en la semana y posteriores acordando su cumplimiento:  
 Así mismo se leyó la Circular del Sr. Señor de Contrabando de Sevilla  
 fecha 12 de Abril relativa al cambio de Terinos repartidos p. el  
 año cincuenta y cuatro, y enterados procedieron a su elección bajo la  
 formula que previene dicha Circular y en la parte que a este toca  
 en la forma siguiente

Terinos

Mayores contribuyentes

José Ribera  
 D. José Laguarda

Medianos

D. Juan Soriega  
 Juan Gutiérrez Mescha - Forastero

Menores

D. José Becerra Fontanilla  
 Manuel Gavito

Suplentes

D. Cayetano Becerra - mayor  
 Natalio Corrales - mediano  
 Adriano Vidosa - Suava menor

En cuya conformidad se dio p. terminada el acta, formandose



La lista triple de los que corresponde nombrar en la Junta p<sup>ca</sup> que tenga efecto, formalizandose bajo las mismas reglas, y remitiendo se p<sup>ca</sup> el correo propio, firmandolo en su credito dho. Sr. de que certifica = Lu. de = cinco = vale =

Casquet	Condor	Merz	Leal
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Carvajal	Leal	Fernandez	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
Alvarez		Carvajal	
<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>	
Fernandez			
<i>[Signature]</i>			



Juan L. Alvarez  
Valde...  
Sr.

Señor ord<sup>ca</sup>. En la Villa de Juvia a doce de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo se expresaron p<sup>ca</sup> sus firmas se dio cuenta p<sup>ca</sup> mi el Sr. de las ordenes y circulares comunicadas en los deudos y en



tenidos acordaron su cumplimiento dando p. terminada el acta

que firman dho. Sres, de que certifico =

Cargueta Cordes Mera Leal  
Sagrilloz Fernandez Leal Fernandez

Jco. Huicho  
y Calderon  
Srio



24

Sesion ord. a.

En la villa de Sevilla a diez y siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo se expresan p. sus firmas se dio cuenta p. mi el Srio de las ord. y circulares comunicadas en la semana y con tenidos acordaron su cumplimiento dando p. terminada el acta que firman dho. Sres, de que certifico =

Cargueta Cordes Manuel Mera Leal  
Sagrilloz Fernandez Leal  
Fernandez Leal

Jco. Huicho  
y Calderon  
Srio

25

Sesion ord. a.

En la Vi



la de Ferrol á veinte y seis de Junio de mil ochocientos cincuen-  
 ta y tres; Reunidos en Ayuntamiento los D<sup>os</sup> que abajo se expresan  
 p<sup>o</sup> sus firmas se dió cuenta p<sup>o</sup> el Sr. D<sup>o</sup> del mismo de la Circular  
 del Sr. Gobernador de esta Prov<sup>a</sup> de quince del corr<sup>te</sup> iuser  
 ta en el Boletín oficial del viernes día y siete del mismo y  
 leedores de las atribuciones que las concede el artículo 3<sup>o</sup> Capí-  
 tulo 4<sup>o</sup> del Reglamento nombraron p<sup>o</sup> unanimidad á las perso-  
 nas siguientes —

De la clase de Concejales

D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Seal

Manuel Albaroz

Y de la de may<sup>or</sup> contribuy<sup>entes</sup> posibles.

D<sup>o</sup> Pasqual Fado

D<sup>o</sup> Tiburcio Seal

Suplentes

D<sup>o</sup> Vicente Seal

Francisco Ferrer

Cuyo nombram<sup>to</sup> se le haga saber á las personas designadas  
 p<sup>o</sup> que procedan á la rectificación de las listas en el plazo  
 marcado: Así mismo se dió cuenta de las ordenes y Circulares re-

municiadas en las semanas y enteraos acordaron su cumplim.  
dando p<sup>o</sup> terminada el acta que firmamos dho. d<sup>o</sup>, de que los

Justifio =  
Canguete Condoy M<sup>o</sup> Sal  
Sagrillo Hernandez Fejardayss  
Leal Fejardayss

Juan Aribea  
y Valderrama  
Sr<sup>o</sup>

26

Seccion ordinaria En la Villa de Teriva a tres de Julio de mil ochocientos

Cincomtas y tres, reunidos en Ayuntamiento a los d<sup>o</sup>s de abajo  
de expresaron p<sup>o</sup> sus firmas se dio cuenta p<sup>o</sup> mi el Sr<sup>o</sup> de  
las ord<sup>o</sup>s y Circulares comunicadas en las semanas y enteraos acor  
daron su cumplim.<sup>to</sup> dando p<sup>o</sup> terminada el acta q<sup>o</sup> firmamos dho.  
Sr<sup>o</sup> de q<sup>o</sup> Justifio =

Canguete Condoy M<sup>o</sup> Sagrillo Hernandez Fejardayss  
Fejardayss Leal

Juan Aribea  
y Valderrama  
Sr<sup>o</sup>

27

Seccion ord<sup>o</sup> 7

Lala vi



lla de Tericia a diez de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo se expresaron p. sus firmas se dio cuenta p. el Sr. de la misma de las ord. y circulares comunicadas en la semana y enterados acordaron su cumplimiento dando p. terminado el acta que firmaron dichos Sres, de que certifico =



Casquete    Seal  
 Segurillo     
 Ferradellas   Seal  


Jos. Arribas  
y Valderrama  
Vice

28

Septimo ordinario. En la Villa de Tericia a diez y siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo se expresaron p. sus firmas se dio cuenta p. el Sr. de la misma de las ordones y circulares comunicadas en la semana

y enterados acordaron su cumplimiento dando fe terminada

esta acta que firman dho. Sres, de que certifico =

Cañuelo Condoy Moya Seal  
Segrillo Hernandez

Fernandez Seal

Jno Ariébar  
y Valderrama



29  
Sesión ordinaria. En la villa de Sevilla a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos  
cinquenta y tres. Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo se  
expresaron p. sus firmas se dio cuenta p. el abrio del mismo  
de las ord. y Circulares comunicadas en la Sesencia y enterados  
acordaron su cumplimiento dando fe terminada el acta que

firmaron dho. Sres, de que certifico =

Cañuelo Condoy Moya Seal Segrillo  
Hernandez

Fernandez Seal

Jno Ariébar  
y Valderrama

30  
Sesión ordinaria. En la villa de Sevilla a treinta y uno de Ju



lio de mil ochocientos cincuenta y tres: Reunidos  
 en Ayuntamiento los señores que abajo se expresaron p.  
 sus firmas se dio cuenta p. su Sr. de las ord.<sup>s</sup> y circu-  
 lares comunicadas en la semana y enterados acordaron  
 su cumplimiento dando p. terminada el acta que firman  
 ellos señores, de que certifico =



Caiguate Condoy Merz Seal  
 Segrilloz Fernandez J.  
 Fojadarez Seal  
 J. Anieba y Valdes

31

sesion ordinaria. En la villa de Feriz a siete de Agosto de mil ochocientos  
 cincuenta y tres, reunidos en Ayuntamiento los señores que abajo  
 se expresaron p. sus firmas se dio cuenta p. el Sr. del mismo  
 de las ordenes y circulares comunicadas en la semana y enterados  
 acordaron su cumplimiento firmandolo en su credito de q. certifico =

Caiguate Condoy Merz Seal Segrilloz  
 Fernandez J. Seal  
 Fojadarez J. Anieba y Valdes



Segunda ordin<sup>a</sup>. En la villa de Sevilla a catorce de Agosto de mil ochocientos cinco  
cuenta y tres, reunidos en Ayuntamiento los señores que abajo se ex-  
presaron por sus firmas se dio cuenta por el Sr. D. del mismo  
de las ordenes y circulares comunicadas en las semanas y ente-  
radores acordaron su cumplim<sup>to</sup> firmandolo en su credito

de que certifico =

~~Carguete~~ ~~Condery~~ ~~Mex~~ ~~Paul~~  
~~Segrillo~~ ~~Fernandez~~ ~~Seal~~

~~Fernandez~~ ~~Seal~~

~~Fernandez~~

Juan Arrietas  
y Valdes

Segunda ordin<sup>a</sup>. En la villa de Sevilla a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos  
cinco y tres, reunidos en Ayuntamiento los señores que abajo  
se expresaron por sus firmas se dio cuenta por el Sr. D. del mismo de  
las ord<sup>es</sup> y circulares comunicadas en las semanas y enteradores acordaron su cumplim<sup>to</sup> firmandolo en su credito de q. certifico =

~~Carguete~~ ~~Condery~~ ~~Mex~~ ~~Paul~~ ~~Seal~~  
~~Segrillo~~ ~~Fernandez~~ ~~Seal~~

~~Fernandez~~

Juan Arrietas  
y Valdes

Segunda extraordin<sup>a</sup>

En la villa



Na de Feria a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos en Ayuntamiento los señores que abajo se expresaron, y sus firmas asociados de igual número mayores contribuyentes en sesión Extraord.<sup>a</sup> se leyó la contestación dada por el Sr. Gobernador provincial de la Ciudad pública de este Prov.<sup>o</sup> al desahucio provocado por esta Municipalidad al encapitanamiento de consumos de este Pueblo y entorados teniendo presente las relaciones y peticiones que se han formado sobre este objeto, disponen: Que los perjuicios que se originan a este Pueblo con el encapitanamiento actual, lo sea, el que los ramos comprendidos en el, estaban antes bajo la esclusiva de la venta al por menor, y en el día solo se arrienda el derecho y como el consumo de las especies sujetas al mismo es menor que el prefijado por la Real Cédula en el día anterior teniendo lugar de observarse las bajas que se experimentan



*[Handwritten signature]*

por consiguiente provisorio de nueve el dho. desavino, obligan-  
 dose solo a pagar las cantidades de diez mil cuatrocientos treu-  
 ta rs. y seis uvas en cada año, que es las mismas que aparecen  
 en las relaciones expresadas, las quales con copia certificada  
 de este acuerdo, se remitiran a dho. Sr. p. que surta los  
 efectos que son consiguientes firmandolos dho. Sres. de que

yo el Sr. certifica =

Juan Carqueza	Jose Anto Cordes
Manuel Mery	Nicome Sal
Jose Foyadaga	Antonio Ruiz
Israel Sal	Juan Segurillo
Manuel Albarer	Jose Mibrat
Jose Antonio Carbajal	Jose Carqueza
Manuel Madon	Manuel Lopez
Manuel Lopez	Sereno Meston
Juan Mery	Nicome Fernandez
Liburcio Diaz	Jose Munoz
Gregorio Leal	Juan Amieba
Sota	José

José die



de los fines de la certificación anteriormente  
prevencida. Fernan fha ut supra =

*Auñebas*

36  
Sesion ord<sup>ca</sup>



En la villa de Lerica a veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos en Ayuntamiento los D<sup>os</sup> que abajo subscriben, se leyó p<sup>o</sup> el Sr<sup>o</sup> del mismo las ordenes y circulares comunicadas en los semanas y posteriores acordaron su cumplimiento dando p<sup>o</sup> terminando el acta y firmaron dho. D<sup>os</sup>

de que certifica =

Cargante

*Conde Jerez*

*Segrillo*

*Seal*

*Fernandez*

*Jos Auñebas*

*y Valderrama*

*Seal*

36

Sesion ordinaria En la Villa de Lerica a cuatro de Septiembre de mil ochocientos

Cinuenta y tres, reunidos en Ayuntamiento. Los D<sup>os</sup> que abajo subscribieron  
se dio cuenta p<sup>a</sup> el Sr. del mismo de la. ord.<sup>a</sup> y Circulares comunicados  
en la semana y enterados acordaron su cumplimiento dando p<sup>a</sup> tener.

Hecho el día que firmaron los D<sup>os</sup>, de que certifica =

Cargue de ~~los~~ Señores Jueces, D<sup>os</sup> de Real  
Sagrillón ~~de~~ ~~los~~ ~~Señores~~ ~~Jueces~~ ~~de~~ ~~Real~~  
Fernández ~~de~~ ~~los~~ ~~Señores~~ ~~Jueces~~ ~~de~~ ~~Real~~  
Figueroa ~~de~~ ~~los~~ ~~Señores~~ ~~Jueces~~ ~~de~~ ~~Real~~

J<sup>os</sup> Arietas  
y Valdés

37

Sesión ordinaria. En la villa de Terma a once de Setiembre de mil ochocientos cin-  
cuenta y tres: Reunidos en Ayuntamiento. Los D<sup>os</sup> que abajo se  
expresaron p<sup>a</sup> sus firmas, se dio cuenta p<sup>a</sup> su Sr. Interviniente  
de la comunicación del Sr. Jefe del Real de Hacienda pública de  
esta Real Audiencia. Cuatro del corr<sup>te</sup> citados p<sup>a</sup> el día y siete del  
mismo p<sup>a</sup> comparecer con los Com<sup>dos</sup> que se nombra en el auto  
concierto sobre el concurrenciente de Consumos de este Pueblo,  
inteligiendo así mismo del artículo 37 Sección 3<sup>ra</sup> de las Ins-  
trucciones vigentes dadas de sus atribuciones nombraron p<sup>a</sup>  
el objeto citado a D<sup>os</sup> Jose Ribera y D<sup>os</sup> Fran<sup>co</sup> Arietas  
y Valdés en quienes se encuentran las calidades necesarias.




para el desempeño de su cometido, representando como la personalidad  
 de este Ayuntamiento y el otro de los asociados mayores contribuyentes  
 con lo que queda cumplido el espíritu que en sí encierra el artículo y comu-  
 nicacion referida viéndoles p. consiguiente p. bastante p. conferencias  
 con la A. M. p. el asunto emitido en representacion del Pu. b. l.  
 usando de las prerrogativas que el caso requiere a quienes trae luego  
 como presentes su credencial seran reconocidos como tales y se les  
 guisara todas las consideraciones devidas a su clase, siendo su-  
 ficiente p. ello como documento autentico una certificacion literal de este



cuando que firmen dos A. M., de que Certifico =

Canqueto    
 Condes    
 Mesa    
 Real    
 Segurillo   
 Sepada    
 Real   
   


J. A. Anibas  
 y Balda 

38.  
Sesion ord<sup>a</sup>

En la villa de Feria a diez y ocho de Sept. de mil ochocientos cien-  
tenta y tres: Reunidos en Ayuntamiento los D<sup>os</sup> que abajo se expresaron  
p. sus firmas se dio cuenta p. su Sr. de las ordenes y Circulares co-  
municadas en la demora y enterados acordaron su cumplimiento  
dando p. terminada el acta que firman thus D<sup>os</sup>, de que certi-

filio =  
Carguete  
Bondero  
Luis Segurillo  
Hernandez  
Luis Fernandez

Juan Avila  
y Valdes

39.

Sesion Extraord<sup>a</sup> En la villa de Feria a veinte de Septiembre de  
mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos en Sesion  
Extraord<sup>a</sup>, se manifesto p. el segundo Teniente de Alcalde,  
el perjuicio que estan causando los operarios de los hornos

Ord



de la tija y ladrillo con sacar la tierra p<sup>a</sup> las lora de una  
 suerte de tierra de buena calidad sitio del Charco morantio; y  
 hacienda poseente los Sres del Ayuntamiento. La razon expuesta, y lo  
 que la Ley marca, desliveraron en uso de sus atribuciones, el  
 que dthen operarios se le otorbe el sacar la mencionada tierra  
 de otra suerte, y solo si del sitio de las canchada honda,  
 donde siempre los han sacado, y esto sin perjuicio de terce  
 ro, aporcedidos que de reinvidio en ello seran castigados con  
 todo el rigor de la Ley y sin consideracion de ninguna clase  
 haciendoles sacar y acenditandose p<sup>a</sup> dtho<sup>a</sup> la continuacion  
 de este acuerdo que firmen dthos Sres de que yo el Sr. Corti



fijo = Canqueza Condor  
 Feuday B. Merca Leal  
 Feuday B. Ruiz  
 Feuday B. Carrasal  
 Feuday B. Feuday B.  
 Feuday B. Fernandez  
 Carbayon B. Feuday B.  
 Feuday B. Feuday B.



40.  
Sesion ord.<sup>a</sup>

En la Villa de Ferria a veinte y cinco de Septe. de mil ochocientos  
cincuenta y tres: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo se es  
presaron p. sus firmas se dio cuenta p. el Sr. del mismo de las  
ordenes y circulares comunicadas en la semana y enterados acorda  
ron su cumplim.<sup>to</sup> dando p. terminada el acta que firman

el Sr. de que certifico =

Carguete

Conderyn Stey Seal

Fernandez

Seal

Segrillo

Fernandez

Juan Ariebay

Valderrama

41  
Sesion ord.<sup>a</sup>

En la Villa de Ferria a dos de Oct. de mil ochocientos cincuenta y tres  
Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo se expresaron p. sus firmas  
se dio cuenta p. su Sr. de las ordenes y circulares comunicadas en  
la semana y enterados acordaron su cumplim.<sup>to</sup> dando p. terminada el

acta que firman el Sr. de que certifico =

Carguete

Conderyn

Stey

Seal

Fernandez

Seal

Juan Ariebay

Valderrama

42  
Sesion ord.<sup>a</sup>

En la Villa de Ferria a nueve de Oct. de mil ochocien



tos circulares y tres: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo se expresan  
con sus firmas se dio cuenta p. su Srío de las ordenes y circulares comu-  
nicadas en la semana y contestados acordaron su cumplimiento, dando p.  
terminadas el acta que firman dtes Sres, de que certifico =

Casquete ~~\_\_\_\_\_~~ Conde ~~\_\_\_\_\_~~ Mesa ~~\_\_\_\_\_~~ Leal Segurillo ~~\_\_\_\_\_~~  
Fajardo ~~\_\_\_\_\_~~ Hernandez ~~\_\_\_\_\_~~ Leal ~~\_\_\_\_\_~~



Juan Arribas  
y Valderrama

<sup>43</sup>  
Repción orden ~~\_\_\_\_\_~~ } En la Villa de Jorica a diez y seis de Octubre de mil ochocien-  
tos cincuenta y tres: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo se  
expresaron p. sus firmas se dio cuenta p. el Srío del mismo de las  
ord. y circulares comunicadas en la semana y contestados acordaron  
su cumplimiento dando p. terminadas el acta que firman dtes Sres de  
que certifico =

Casquete ~~\_\_\_\_\_~~ Conde ~~\_\_\_\_\_~~ Mesa ~~\_\_\_\_\_~~ Leal Segurillo ~~\_\_\_\_\_~~  
Fajardo ~~\_\_\_\_\_~~ Hernandez ~~\_\_\_\_\_~~ Leal ~~\_\_\_\_\_~~

Juan Arribas  
y Valderrama

En la Villa de Ferria a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos  
 los cincuenta y tres, reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo se ex-  
 presaron p.<sup>a</sup> sus firmas se presento D.<sup>o</sup> Pedro Conejo Alfo de Ense-  
 ña elemental tratada p.<sup>a</sup> Real orden en virtud de conformidad  
 a la misma p.<sup>a</sup> el desempeño de esta escuela vacante p.<sup>a</sup> el mismo con-  
 cepto del que la desempeñaba en esta, en su vista esta Corp.<sup>on</sup> usau-  
 do de sus atribuciones lo consideraba desde la fecha por tal, y p.<sup>a</sup>  
 ello se le hubiere de dar la posesion que se requiere, disfrutara  
 de solo el sueldo que p.<sup>a</sup> el Presup.<sup>to</sup> Municipal resultase, casa  
 p.<sup>a</sup> si, y su familia, y retribucion de los niños no pobres que se  
 designara p.<sup>a</sup> la Junta de Escuelas, atendiendo p.<sup>a</sup> ello, a la circumst.<sup>a</sup>  
 de pobreza de esta Poblacion, y conciliandole este extremo con el Alfo,  
 y presente su Reglamento: dese parte al Sr. Gobernador de esta  
 Prov.<sup>ia</sup> despues de verificada dicha posesion, p.<sup>a</sup> que se le espida el  
 titulo correspondiente, acreditandose p.<sup>a</sup> dilig.<sup>encia</sup> a continuacion de este  
 acuerdo que firman otros Sres, de que yo el Sr. certifico =

Cañete Condoy  
 Ferraz Hernandez  
 Mesa  
 Leal  
 Segurillo  
 Leal



Donen ley firmada

J<sup>no</sup> Aniebas  
y Valdes



Diligencia de Posesion } en esta villa y en veinte y cuatro del mismo mes y año, el  
Sr. teniente segundo de Al. con asistencia del infrascripto Sr. se constituyo  
yo con el Establecim<sup>to</sup> de Educacion primaria de esta villa y estando en  
el Sr. Pedro Consejo Alfo de Escuela Elemental de las mismas a presen-  
cia de los Padres de los niños que hean concurrido se le dio la posesion  
que la Ley requiere bajo las formulas precedidas y tom<sup>o</sup> este quieto y  
pacificam<sup>te</sup> sin contradiccion de persona alguna firmandolo en su condito

con el Sr. de que certifico =

Carqueza Londer ~~Alfo~~ ~~Alfo~~ ~~Alfo~~ ~~Alfo~~  
Fajadass Hernandez ~~Alfo~~ ~~Alfo~~ ~~Alfo~~ ~~Alfo~~  
Seal ~~Alfo~~ ~~Alfo~~ ~~Alfo~~ ~~Alfo~~  
J<sup>no</sup> Aniebas  
y Valdes

(Nota) la veinte quiete del mismo se dio el parte prevenido al Sr. Gobernador.  
Firma de ~~Alfo~~ ut supra =

Aniebas

45  
Sesion ordinaria

En la Villa de Venia a treinta de Octubre de mil ochocientos cin-  
cuenta y tres, reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo se expre-  
saron p. sus firmas se dio cuenta p. el Sr. de las ord. y cir-  
culares comunicadas en la semana y enterados acordaron su cumplim<sup>to</sup>

dando p. terminados el acta que firman. dho. Sres, de que Certifico =  
Cangueta Cordova Mera Soler Segurillo  
Fojadass  
Lsal  
Jno Aniebas  
y Valdes

46

Sesion ordinaria

En la Villa de Venia a seis de Nov. de mil ochocientos cincuenta y tres,  
reunidos en Ayuntamiento los Sres que subscriben se dio cuenta p.  
me el Sr. de las ord. y circulares comunicadas en la semana y enterados  
acordaron su cumplim<sup>to</sup> dando p. terminados el acta que firman. dho.

Sres de que Certifico =  
Cangueta Cordova Mera Soler Segurillo  
Fojadass Fernandez J. Lsal  
Jno Aniebas  
y Valdes

Sesion ordinaria

En la Villa de



Teria. a trece de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres; Reunidos los Sres. del Ayuntamiento que abajo subscriben p<sup>a</sup> la celebracion del sorteo del Concejal que ha de salir p<sup>a</sup> Duple de los siete Votos p<sup>a</sup> servir sus Cargos en el año proximo y el sucesivo puesto al nombre q<sup>to</sup> que de la Uocion ultima se hizo; siendo espreso de la Ley que su renovacion se haga por mitad puesto en ejecucion en el acto bajo las formalidades de Ley tocó el salir al supido Bernardo Ferrer con lo que se dio p<sup>a</sup> terminada el acta que firman dho. Sres de que yo el Sr. Certifico =



Caiguet Condor ~~Stey~~ Seal Negrilla  
 Ferrer ~~Ferr~~ Seal

Juan Amador  
 y Valderas

18  
 Segunda ord.

En la Villa de Teria. a veinte de Nov. de mil ochocientos cincuenta y tres: Reunidos en Ayuntamiento los Sres. que abajo se expresaron p<sup>a</sup> sus firmas se dio cuenta p<sup>a</sup> el Sr. del mismo de las ord. y circulares comunicadas en las semanas y enteradas acordaron su cumplimiento dando p<sup>a</sup> terminada el acta y firman dho. Sres de que Certifico =

Caiguet Condor ~~Stey~~ Seal Negrilla  
 Ferrer ~~Ferr~~ Seal

Sigue las firmas

Fernandez J. Fejadass

Juan Areibar y Valde

49.  
Sesion ord.<sup>a</sup>

En la Villa de Tericia a veinte y siete de Nov. de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos en Ayuntamiento los Sr<sup>es</sup> que abajo se expresaron. Y sus firmas se dio cuenta p.<sup>a</sup> el Sr<sup>e</sup> del mismo de las ord.<sup>s</sup> y circulares comunicadas en la semana y enterados acordaron su cumplimiento: Así mismo se hizo presente que la Casa p.<sup>a</sup> el Sr<sup>e</sup> de Educacion primaria de esta Villa importa su arriendo anual trescientos rs. y siendo así que en el Presupuesto Municipal p.<sup>a</sup> el año cincuenta y cuatro estan presupuestados doscientos rs. resulta el déficit de cien rs. que suplirá esta Corp.<sup>on</sup> al referido Sr<sup>e</sup> bien contratada gratuitamente dos leasas en montanera, o dándole la cantidad mencionada, de toda lo qual la Corp.<sup>on</sup> llegado el caso entregará lo mejor que pueda convenirle, firmandolo en su credito don Sr<sup>e</sup>, de que certifica

Carquero Condes Mesa  
Fejadass Fernandez Seal

Juan Areibar y Valde

50.  
Sesion Extraord.<sup>a</sup>

En la Villa de Tericia a veinte y ocho de Nov. de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos los Sr<sup>es</sup> del Ayuntamiento que abajo se expre-



darán p.<sup>a</sup> sus firmas bajo la presidencia del primer teniente de Alcaide p.<sup>a</sup> ha  
 llarse forastero lito, siendo su convocatoria el acordar el mejor medio p.<sup>a</sup>  
 que no substraigan el fruto de aceptación se acordó p.<sup>a</sup> unanimidad de todos  
 el prohibir el rebuero de dtes frutos bajo la multa de un ducado á el  
 contrasentor y al que los comprase por ducado p.<sup>a</sup> de comiso la acepta  
 na esto p.<sup>a</sup> primera vez y la segunda castigado p.<sup>a</sup> su reincidencia con  
 arreglo al Código, poniéndose un rondin todas las noches p.<sup>a</sup> ver de conde  
 ner en p.<sup>a</sup> estos males, sin perjuicio de darle publicidad á este acuerdo  
 p.<sup>a</sup> que ninguno alegue ignorancia firmandolo en su credito dtes. dñes de  
 que yo el Sr. certifico =



Carqueza Condoy Trejo Seal Segurilloz  
 Fejadayff Fernandez Seal

Jno Aniebas  
 y Valderrama

Sepria ord. en la villa de Ferica á cuatro de die. de mil ochocientos cincuenta y tres,  
 reunidos en Ayuntamiento los dñes que abajo se expresaran p.<sup>a</sup> sus firmas  
 se dió cuenta p.<sup>a</sup> el Sr. del vicario de las ord.<sup>a</sup> y circulares comunicadas  
 en la semana y entendidos acordaron su cumplimiento dando p.<sup>a</sup> termi  
 nada el acta que firmen dtes. dñes, de que certifico =

Carqueza Condoy Trejo Fejadayff



Sigue las firmas

Seal  
Fernandez  
Feyadass

Seal

Juan Aniebas  
y Valderrama

52  
Sesión ord<sup>a</sup> En la villa de Lerica a once de diciembre de mil ochocientos cincuenta  
y tres, reunidos los D<sup>os</sup> del Ayuntamiento que abajo se expresaron por sus  
firmas se dio cuenta p<sup>a</sup> el Sr. del mismo de las ord<sup>s</sup> y Circulares comu-  
nicadas en la semana y celebrados acordaron su cumplim<sup>to</sup> dando p<sup>a</sup>  
terminado el acta que firman los D<sup>os</sup>, de que Certifico =

Carguete  
Gonzalez  
Feyadass  
Fernandez  
Seal  
Seal

Juan Aniebas  
y Valderrama

53  
Sesión ordinaria En la villa de Lerica a diez y ocho de Dic. de mil ochocientos  
cincuenta y tres, reunidos en Ayuntamiento los D<sup>os</sup> que abajo se es-  
presaron por sus firmas se dio cuenta p<sup>a</sup> el Sr. del mismo de las  
ordenes y Circulares comunicadas en la semana y celebrados

\_\_\_\_\_



acordaron su cumplimiento dando p. terminada el acta que firman otros

Pres. de que Certifico =

Carriete Gonder Mesa Real Sigüillo  
Ferdinandez Hernandez Lual



J. A. Aniebas y N. de ...

Seccion Extraordinaria En la villa de Salamanca a veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos en seccion extraordinaria los señores del Ayuntamiento que abajo subscriben bajo la presidencia del Sr. Presidente se leyó por el Sr. del mismo la superior orden de 16 del corriente de la Com. de Justicia publica de esta Prov. sobre la renuncia hecha p. D. Joaquin Rodriguez de la Escuela Elemental de niñas de la villa de Salamanca que gano en los ejercicios de oposicion del mes de Mayo obteniendo mas bien por la de esta villa que interinamente desempeña a lo que ha accedido esta Com. y en su vista la propone p. su nombramiento en propiedad relevando y prescindiendo de la terna p. no haber otros suficientes a formarlos, en su consecuencia este Ayuntamiento usando de las atribuciones que la Ley le concede la nombra como otra de la Escuela Elemental de niñas de esta villa a la mencionada D. Joaquina Rodriguez p. constante su suficiencia y buena conducta politica y moral con la dotacion de dos mil rs. anuales que es la designada y aprobada en el Decret. ...

municipal, casa p.<sup>a</sup> de su familia y rtribucion de las viudas y po-  
bres, siendo obligacion de dho. Alca. custodiar gratuitamente las  
que de la calificacion que haga las Juntas resulten en el concepto de  
pobres, y observar estrictam.<sup>te</sup> el Reglam.<sup>to</sup> y reglas ord.<sup>es</sup> posteriores  
en la p.<sup>te</sup> que a este toquen.

Dese parte al Sr. Governador de esta Prov.<sup>a</sup> de este  
acuerdo de remision.<sup>to</sup> p.<sup>o</sup> su apro.<sup>o</sup> remitiendose copia cer-  
tificada, y acreditese p.<sup>o</sup> dilig.<sup>en</sup> a continuacion de este que fir-  
man otros Sres, de que certifico =

Casqueo

Conde

Ther

Lord

Fernandez

Leal

Segrillo

Fernandez

Jto. Anieba

y Valderr